

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 11
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20432
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 543168

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				SOLICITANTE: Comunidad Alcaldía local
CAT	20	MOVIL:	Contratada	
FECHA:	Marzo 14 de 2024	HORA:	16:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 13F Bis Este 9B 16 Sur P2: KR 13G Este 90B 15 Sur	COORDENADAS AREA INSPECCIONADA	X1: 98894.638 Y1: 89304.07 X2: 98904.167 Y2: 89307.32			
BARRIO:	Juan José Rondón 2do sector	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	5 m ²			
UPZ:	52 – La Flora	POBLACIÓN ATENDIDA:	6			
LOCALIDAD:	05– Usme	FAMILIAS	1	ADULTOS	4	MENORES 2
CHIP:	P1: AAA0249FDZE P2: AAA0145YJWW	PREDIOS EVALUADOS	2			
AREA INSPECCIONADA	20 m ²	DOCUMENTO REMISORIO	CR - 51870			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.

3. ACLARACIONES

En atención del evento SIRE 55431368 se reporta como dirección del incidente la KR 13F Bis Este 9B 16 Sur del Barrio Tihuaque de la localidad de Usme, una vez consultada la información cartográfica oficial de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, el predio objeto de verificación se localiza en el barrio legalizado Juan José Rondón Segundo Sector. Así las

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 11
		Vigente desde:	24/09/2021

cosas y para efectos del presente documento se empleará esta información del predio evaluado en atención del evento SIRE 5431368.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.¹

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones

¹Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	3 de 11
		Vigente desde:	24/09/2021

en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Juan José Rondón Segundo Sector de la localidad de Usme, fue legalizado mediante el Acto administrativo No. 223 del 8 de agosto de 1985, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Para el desarrollo el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-2963 del 09 de agosto de 1998, donde se establecieron las zonas con condición de amenaza por movimientos en masa y definieron la condición de riesgo para predios y viviendas existentes que se encuentran expuestos a determinado tipo de amenaza.

De acuerdo con la cartografía de la Secretaría de Planeación – SDP, empleada para la realización del Concepto Técnico CT-2963, el sector donde se localizan los predios evaluados presenta una categorización de amenaza media y riesgo bajo por movimientos en masa, lo cual no genera restricción en el uso del suelo en materia de riesgos, (ver Figuras 1 y 2).

En el Concepto Técnico CT-2963, recomendó adelantar medidas de protección y control del sector con el ánimo de mejorar el entorno físico en zonas de intervención antrópica, en áreas donde se podría propiciar la generación de movimientos en masa, medidas que contemplen la protección de taludes de corte e implementación de obras de infraestructura para evitar el deterioro del sector.

En el Concepto Técnico CT-2963 anteriormente relacionado, puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código: CR-FT-42

Versión: 5

Página: 4 de 11

Vigente desde: 24/09/2021

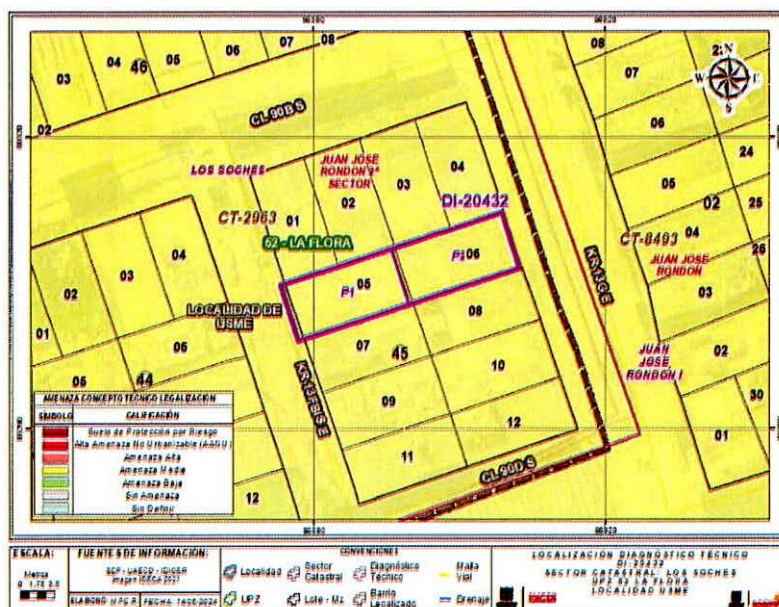


Figura 1. Localización y categorización de Amenaza por movimientos en Masa para el sector evaluado. (Tomado del CT-2963).

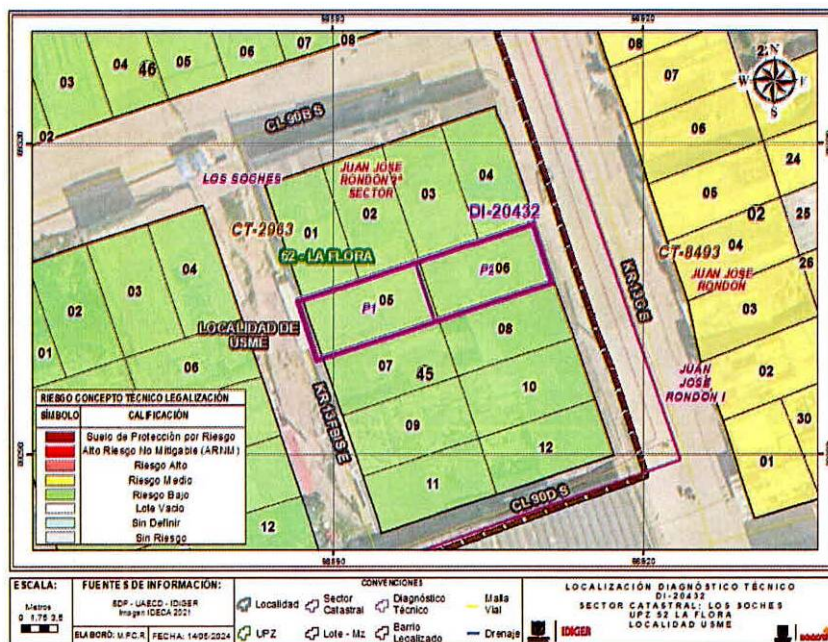


Figura 2. Localización y calificación de Riesgo por movimientos en Masa para el sector evaluado. (Tomado del CT-2963).

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	5 de 11
		Vigente desde:	24/09/2021

7. LOCALIZACIÓN

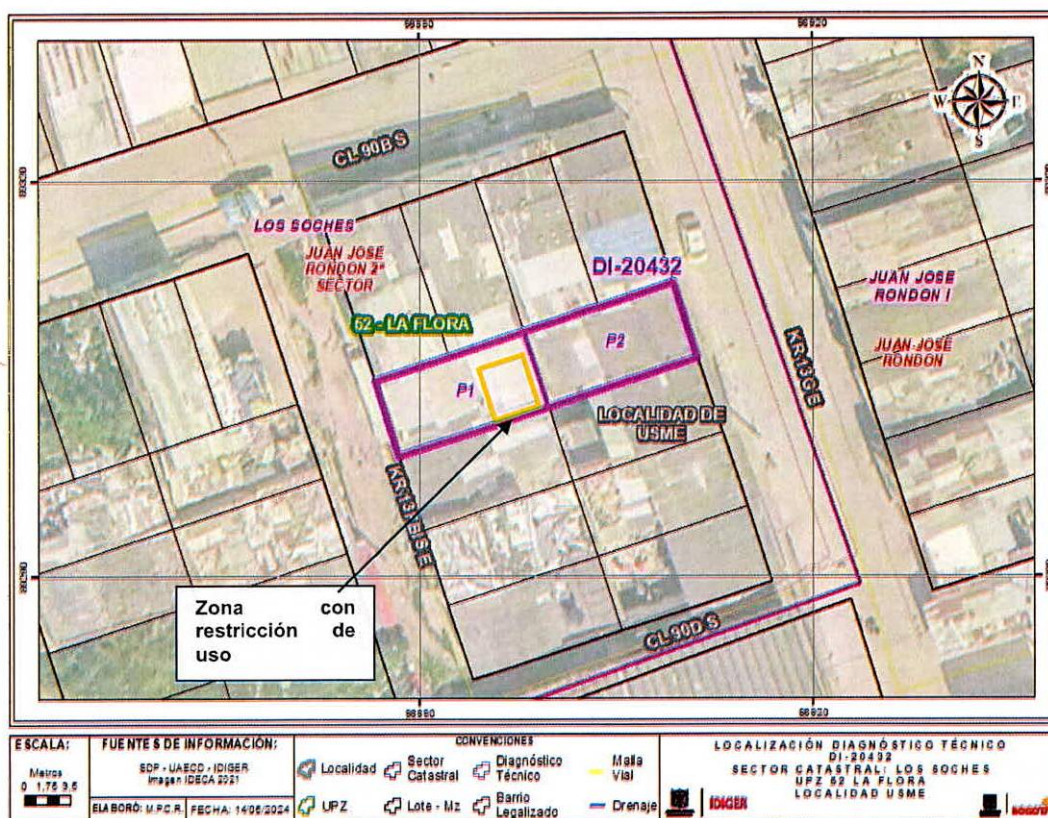


Figura 3. Localización del sector evaluado en el evento SIRE 5431368 en el Barrio Juan José Rondón II Sector de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5431368, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de marzo de 2024 al sector donde se localizan los predios **P1** de la KR 13F Bis Este 9B 16 Sur y **P2** de la KR 13G Este 90B 15 Sur de la Localidad de Usme, identificando que el mismo corresponde a un sector consolidado urbanísticamente, donde se emplazan edificaciones de uso residencial y comercial de entre 2 y 4 niveles, construidas principalmente bajo sistemas estructurales de mampostería confinada y pórticos en concreto reforzado, con vías de acceso pavimentadas y sin pavimentara en buen y regular estado, el cual cuenta con la prestación de servicios públicos domiciliarios.

En el predio P1, se emplaza una edificación de un nivel de uso residencial, construida bajo sistema estructural en mampostería parcialmente confinada y cubierta liviana en teja de fibrocemento, la cual cuenta con una distribución en su interior donde, en la parte posterior de la misma se localiza la unidad sanitaria y la cocina y en la parte frontal, se encuentran las habitaciones y el espacio social, (ver Fotografía 1).

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	6 de 11
		Vigente desde:	24/09/2021

Se realiza la inspección de la edificación de **P1**, dado que se presentó el colapso parcial de un muro perimetral en mampostería que se encontraba en proceso de construcción en el costado posterior del tercer nivel de la edificación de **P2**, dicho predio es colindante con el predio **P1** por el costado posterior, (ver Figura 3).

En la zona colindante con el predio **P1**, se presentó el colapso parcial de la estructura de cubierta del costado posterior de la vivienda donde se localiza la cocina y el baño, por el impacto de dos hiladas de ladrillo del muro perimetral que se encontraba en proceso de construcción del predio vecino; los elementos que se conservan del tejado presentan potencialidad de caída hacia la zona afectada. Así mismo la estructura del muro afectado de **P2** que aún se conserva presenta riesgo de volcamiento hacia la zona afectada de **P1**, (ver Fotografías 2 a 6).

En la zona contigua con **P2**, no se evidencian medidas de protección hacia los predios contiguos que pudiesen verse afectados por las actividades de construcción que se adelantan en el tercer nivel de la edificación, (ver Fotografías 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños identificados en la estructura de cubierta del costado posterior de la vivienda del predio **P1** en la zona donde se localiza la cocina y el baño, fueron causados por el impacto de los mampuestos del muro perimetral del tercer nivel de la edificación de **P2** debido al colapso parcial de la estructura que se encuentra en proceso de construcción. Así mismo por la falta de medidas de aislamiento de las intervenciones que se desarrollan en **P2**, para no causar daños y afectaciones a los predios aledaños.
- Las condiciones de inestabilidad del muro del tercer nivel de la edificación en **P2**, se atribuyen con la falta de estructuras de confinamiento de la estructura, así como posiblemente relacionadas con malas prácticas y/o procedimientos constructivos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Fotografía 1. Identificación del predio P1 evaluado.	Fotografía 2. Costado posterior del predio P1 evaluado.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código: CR-FT-42

Versión: 5

Página: 7 de 11

Vigente desde: 24/09/2021



Fotografía 3. Daños identificados en el costado posterior de la vivienda que se emplaza en el predio P1.



Fotografía 4. Daños identificados en el costado posterior de la vivienda que se emplaza en el predio P1.



Fotografía 5. Acceso a unidad sanitaria del predio P1.



Fotografía 6. Cubierta afectada de la unidad sanitaria de la vivienda de P1.



Fotografía 7. Muro perimetral que se construye en el tercer nivel del predio P2.



Fotografía 8. Costado del predio P2 donde se localiza el muro perimetral afectado.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	8 de 11
		Vigente desde:	24/09/2021

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños identificados en el predio evaluado

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	Nº DE PISOS	DAÑOS
1	KR 13F Bis Este 9B 16 Sur	Mili Johanna Gutiérrez	Mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto	Residencial	1	Moderados en el costado posterior de la edificación

AFECCIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	
----	--	----	---	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial y/o total de los elementos de tejado afectado que aún se conservan del costado posterior de la edificación de P1, donde se localiza la cocina y unidad sanitaria del inmueble.
- Desplome parcial y/o total de la estructura del muro perimetral que se encuentra en etapa de construcción en el tercer nivel de P2, el cual carece de medidas de confinamiento hacia el costado posterior de la edificación que se emplaza en P1, en la zona donde se localiza la unidad sanitaria de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de los predios P1: KR 13F Bis Este 9B 16 Sur y P2 de la KR 13G Este 90B 15 Sur Juan José Rondón 2 do sector de la Localidad de Usme.
- Debido a los daños identificados en los elementos de cubierta del costado posterior de la edificación en P1, hacia el sector donde se localiza la cocina y la única unidad sanitaria de la vivienda, así como ante la posibilidad de nuevos desprendimientos del muro de cerramiento que se encuentra en construcción del tercer nivel en el P2 y actuando bajo el "Principio de Precaución"², se realiza la recomendación de evacuación de la vivienda en P1, hasta tanto se aseguren realice la reparación de los elementos que presentan daños en la cubierta de la edificación y se garanticen condiciones seguras para el uso de los espacios afectados en P1 (unidad sanitaria y cocina), entre las cuales se aseguren las condiciones de estabilidad de la estructura del muro del tercer nivel que se encuentra en construcción en P2. Recomendación impartida mediante el formato de recomendación 12554.

^[2] Artículo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	9 de 11
		Vigente desde:	24/09/2021

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5431368

No. FORMATO	FECHA	DIRECCIÓN	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12554	14/03/2024	KR 13F Bis Este 9B 16 Sur	Karen Bolívar	Recomendación de evacuación de la vivienda.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita técnica, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la estructura inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- Pese a los daños identificados en los elementos de cubierta del costado posterior de la edificación emplazada en el predio P1 de la KR 13F Bis Este 9B 16 Sur del Barrio Juan José Rondón 2 do sector de la Localidad de Usme, la estabilidad estructural global de la edificación, no se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio. Sin embargo, la habitabilidad de la vivienda se encuentra comprometida en la actualidad debido a la pérdida de funcionalidad de los espacios indispensables de la edificación (única unidad sanitaria), ante el eventual colapso de los elementos de cubierta que se conservan, así como también ante el posible colapso de la estructura que aún se conserva del muro perimetral del tercer nivel que se encuentra en construcción de P2 de la KR 13G Este 90B 15 Sur. Es posible que ante cargas dinámicas (sismo y otros) se presenten daños en la edificación que afecten la estabilidad de esta, situación que no se puede precisar mediante la inspección visual realizada.
- La estabilidad estructural del muro de cerramiento perimetral que se encuentra en construcción en el tercer nivel de la edificación de P2 de la KR 13G Este 90B 15 Sur, se encuentra comprometida debido a que dicha estructura en la actualidad carece de elementos de confinamiento, condiciones evidenciadas en la visita técnica. Es posible que ante cargas dinámicas (sismo y otros) se presenten daños en la edificación P2 que afecten la estabilidad de esta, situación que no se puede precisar mediante la inspección visual realizada.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o ocupantes de la vivienda que se emplaza en el predio **P1** de la KR 13F Bis Este 9B 16 Sur en el Barrio Juan José Rondón 2do sector de la Localidad de Usme, acatar la recomendación de evacuación de la vivienda, hasta tanto se garanticen las condiciones seguras

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	10 de 11
		Vigente desde:	24/09/2021

que devuelvan la funcionalidad de los espacios indispensables de la edificación afectados (cocina y unidad sanitaria), con la reparación de los daños y garantizando las condiciones seguras para su uso.

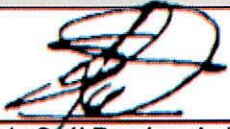
- Se les recuerda a los responsables de las intervenciones que se desarrollan en el predio **P2** de la KR 13G Este 90B 15 Sur, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012³ de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, asimismo es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras.
- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda:
 - A los responsables del predio **P2** de la KR 13G Este 90B 15 Sur en el Barrio Juan José Rondón 2do sector, realizar las acciones de reparación de la estructura del muro perimetral que se encuentra en construcción en el tercer nivel de la edificación, con el fin de evitar la materialización de riesgos asociados, así como la reparación de los daños generados por el colapso de este en el predio aledaño en P1 de la de la KR 13F Bis Este 9B 16 Sur, acciones que deben realizarse con el acompañamiento de profesional idóneo y profesional en cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR 10, esto con el fin de garantizar el buen comportamiento de las estructura ante cargas normales de servicio durante su vida útil.
 - A los responsables del predio **P1** de la de la KR 13F Bis Este 9B 16 Sur en el Barrio Juan José Rondón 2do sector, adelantar las acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales que conforman el inmueble, con el ánimo de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de este, ante cargas normales de servicio, durante su vida útil en cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR 10.
- A la Alcaldía Local de Usme, como autoridad administrativa y responsable de efectuar acciones de inspección, vigilancia y control en el territorio de su jurisdicción, adelantar el respectivo control urbanístico con relación a las actividades de construcción que se adelantan en el predio P2 y que se debió haber adelantado para la ejecución de las intervenciones. De igual manera, verificar el cumplimiento de los requisitos, parámetros y especificaciones técnicas aprobadas en la Licencia de Construcción teniendo en cuenta lo establecido en la Norma Sismo resistente NSR-10. En caso contrario realizar las respectivas actuaciones a las que haya lugar.

³ Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	11 de 11
		Vigente desde:	24/09/2021

- A la Alcaldía Local de Usme desde sus competencias, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los ocupantes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
 Firma: _____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista	
<i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>	
16.2 Revisó	
 Firma: _____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-29	
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	